



Nº de Oficio B00.02.07.02.-1264/2013\_ **5486**

México, D.F. a **03 OCT 2013**

**C. PEDRO MONTALVO SÁNCHEZ MEJORADA**  
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA  
DE COLOMBOFILIA, A.C.  
PRESENTE.

Me refiero a los diversos comunicados remitidos por los Colombófilos a esta Dirección General de Salud Animal, mediante los cuales solicitan se les indiquen los requisitos zoonosanitarios para movilizar palomas a diversas Entidades Federativas de la República Mexicana.

Al respecto, y de conformidad con los artículos 1, 2, 6 fracciones II, VII, XIII, XV y XVI; 14, 15, 16 fracciones II, III, IV, VI y XVI; 65, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Sanidad Animal; solicito a Usted tenga a bien informar a los miembros afiliados a la Federación que dignamente preside, que para realizar la movilización de sus aves deberán cumplir con lo siguiente:

- Enviar oportunamente por el club, solicitud escrita de autorización única para el evento de competencia correspondiente al 2013, dirigida al MVZ Igor F. Romero Sosa, Director de la CPA, al correo electrónico: [iromero@senasica.gob.mx](mailto:iromero@senasica.gob.mx); e informar cuando menos con tres días de anticipación a la salida de cada embarque de palomas, la fecha y cantidad de aves a movilizar, así como el tipo de vehículo a utilizar, señalando: modelo, número de placas, ruta a seguir y nombre del conductor, para su visto bueno y acuse de conocimiento; información que deberá confirmar al teléfono (55) 5905 1000 ext. 51234.

Para obtener los respectivos Certificados Zoonosanitarios de Movilización, deberán acudir al Centro de Certificación Zoonosanitario correspondiente y presentar:

- El oficio de autorización única y el informe de salida por cada embarque, sellado con acuse de conocimiento.
- Las Constancias de Lavado y Desinfección de los contenedores y del vehículo en que se realice el traslado de las aves; documentos que deberán estar avalados por un Médico Veterinario Autorizado para el efecto.
- Resultados oficiales virológicos, negativos a Influenza Aviar por las pruebas diagnósticas de PCR y/o Aislamiento Viral; sin menoscabo de cumplir con lo previsto en la NOM-013-ZOO-1995 "Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle".

Recomendaciones:

- Las aves deberán ser muestreadas en origen, pudiendo ser en las instalaciones del club respectivo, cuando menos con 15 días de anticipación al inicio de la competencia.
- Las aves podrán ser muestreadas por personal oficial del SENASICA o por Médicos Veterinarios Autorizados o por Médicos Veterinarios con cedula profesional y en ejercicio libre de su profesión.



Nº de Oficio B00.02.07.02.-1264/2013\_ **5486**

- Evitar durante el traslado de las palomas, el contacto de éstas con otro tipo de aves domésticas o silvestres en cautiverio.

Disposiciones:

- Se obtendrán hisopos cloacales de 30 aves por palomar, y en caso de que la población sea menor a 30 palomas, se deberán tomar muestras del 100% de los individuos.
- Durante el traslado de las aves, los transportistas no deberán circular cerca de unidades de producción avícola.
- Los transportistas deberán detenerse y recabar el sello, en cada uno de los Puntos de Verificación que se encuentre en el itinerario de traslado.
- Los vehículos de transporte deberán ser lavados y desinfectados, una vez realizada la suelta de las palomas y previo retorno al punto de origen.
- Cualquier mortalidad ocurrida durante el transporte de las palomas, deberá ser notificada de manera inmediata al personal oficial del SENASICA.

Además de lo anterior, previamente deberá informar la ubicación geográfica de los puntos de suelta considerados en la competencia; los que preferentemente, deberán estar alejados a una distancia mínima de 5 kilómetros de las unidades de producción avícola.

Asimismo, y con la finalidad de llevar a cabo la vigilancia epidemiológica de enfermedades aviares sujetas a regulación oficial, deberá remitir a esta Dirección General la relación de los palomares afiliados por club, incluyendo los nombres de los propietarios y la dirección exacta de su ubicación.

Finalmente les invito a cumplir las disposiciones sanitarias dictadas y fortalecer sus medidas de bioseguridad, a efecto de minimizar los riesgos de diseminación de agentes patógenos que impacten negativamente en la sanidad avícola.



ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE LA CRA

MVZ IGOR F. ROMERO SOSA

SAGARPA  
SENASICA  
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



OFICIALIA DE PARTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 letra D fracción VII, 42, y 45 Párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del año dos mil doce, firma el Director de la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA) en suplencia por ausencia del C. MVZ Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Copias al reverso...



Dirección General de Salud Animal

*"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"*

Nº de Oficio B00.02.07.02.-1264/2013

C.C.P. MVZ ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA - Para conocimiento  
ING. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES - Para conocimiento  
ING. ARTURO CALDERÓN RUANOVA, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA - Para conocimiento  
MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL - Para conocimiento  
MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA - Para conocimiento  
DR. ASSAD HENEINI ZECKUA, DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RIESGO - Para conocimiento  
MVZ M EN C JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ REYES, DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS - Para conocimiento  
MVZ JORGE CAÑEZ DE LA FUENTE, COORDINADOR REGIONAL I DE LA CPA - Para conocimiento  
MVZ FERNANDO MARTÍNEZ RÍOS, COORDINADOR REGIONAL II DE LA CPA - Para conocimiento  
MVZ JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ RIVER, COORDINADOR REGIONAL III DE LA CPA - Para conocimiento  
MVZ LAUREANO F. VÁZQUEZ MENDOZA, COORDINADOR REGIONAL IV DE LA CPA - Para conocimiento  
MVZ JORGE LEMUS Y SÁNCHEZ, COORDINADOR REGIONAL V DE LA CPA - Para conocimiento  
MVZ ABEL ROSAS TELLEZ, COORDINADOR REGIONAL VI DE LA CPA - Para conocimiento  
MVZ GARIBO GALVÁN HERNÁNDEZ, COORDINADOR REGIONAL VII DE LA CPA - Para conocimiento  
MVZ MARCO ANTONIO MENDEZ OCHOA, COORDINADOR REGIONAL VIII DE LA CPA - Para conocimiento

REGIA/JIAN/ERT